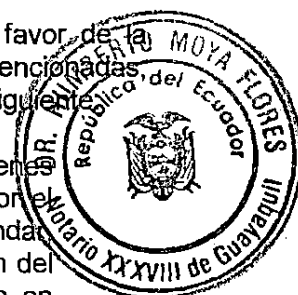


EVERGLADES HOUSING DEVELOPMENT LLC
PODER GENERAL



Quien suscribe, ELIGIO RODRIGUEZ, en su calidad de Administrador Único de **EVERGLADES HOUSING DEVELOPMENT LLC** compañía organizada bajo las leyes del Estado de la Florida, con el número de registro **L09000083912**, por este medio otorga PODER GENERAL a favor de la Doctora LILIA ALEXANDRA SALAZAR CHIRIBOGA, portadora de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 0905928057, con domicilio en la Ciudadela 9 de Octubre, Avenida Séptima No.24 y Pedro José Boloña de la ciudad de Guayaquil, Ecuador; para que actúe en nombre y representación de la compañía, en cualquier parte del mundo, con facultades para que obre a nombre y por cuenta de aquella en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sean éstos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas.

En especial, pero sin limitar lo anterior, se confiere PODER GENERAL a favor de la Doctora LILIA ALEXANDRA SALAZAR CHIRIBOGA, de generales antes mencionadas para actuar en cualquier parte del mundo y ante las mismas personas para lo siguiente:



Uno: Para vender, permutar o traspasar a cualquier título oneroso bienes muebles o inmuebles del mandante; Dos: Para comprar o adquirir por el mandante y a cualquier título bienes muebles o inmuebles; Tres: Arrendar, dar en depósito bienes del mandante o constituir cualesquier limitación del dominio sobre los mismos; Cuatro: Para hipotecar, dar en prenda o en cualquier otra forma gravar cualesquiera bienes del mandante; Cinco: Contraer préstamos y otras obligaciones; Seis: Otorgar fianzas, cauciones y cualesquiera otras garantías por el mandante; Siete: Dar en préstamo dinero del mandante y aceptar a favor de éste hipotecas, prendas, fianzas y cualesquiera otra clase de garantías; Ocho: Celebrar toda clase de contratos por el mandante; Nueve: Para administrar bienes o negocios del mandante; Diez: Cobrar y percibir dineros que se adeuden al mandante y otorgar recibos y otros descargos a terceros; Once: Nombrar y destituir empleados y asignarles funciones; Doce: Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos; Trece: Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables; Catorce: Abrir o cerrar cuentas bancarias del mandante; Quince: Depositar dineros del mandante en cualesquiera cuenta bancaria; Dieciséis: Girar o designar la o las personas que puedan girar contra dichas cuentas; Diecisiete: Aceptar estados o liquidaciones de dichas cuentas, dar cualesquiera instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción en relación a las cuentas bancarias; Dieciocho: Convenir con bancos, instituciones financieras o de créditos sobre líneas de sobregiro, de adelanto o cualquier clase de créditos, con o sin garantías; Diecinueve: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica en que el mandante sea miembro, tenga participación o sea dueño de acciones; Veinte:

008.00

Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario o sustituirlo en cualquier Junta Directiva o Administrativa o reunión de administradores en la que el mandante sea director o administrador; Veintiuno: Sustituir al mandante en cualquier poder o facultad otorgado a éste y siempre que ello no sea prohibido; Veintidós: Constituir o fundar sociedades o personas jurídicas en nombre del mandante, suscribiendo o pagando acciones o participaciones en las mismas; Veintitrés: Transigir y comprometer por el mandante; Veinticuatro: Comparecer por el mandante a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción especialmente administrativas, fiscales o judiciales y por sí o por medio de otras personas; Veinticinco: Sustituir o delegar, total o parcialmente este poder, así como revocar o aceptar la renuncia, en cualquier momento, de las de las personas a las cuales le ha delegado y sustituido el presente poder, , siendo entendido que dicha delegación, sustitución y su eventual revocación o renuncia no afectarán la vigencia del presente poder, siempre que el mismo no sea expresamente revocado por el poderdante o renunciado por el apoderado.



Firmado el día 7 de septiembre de 2009.

FIRMADO POR:



Eligio Rodríguez
ELIGIO RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

Yo, Licdo. ROBERTO R. ROJAS C., Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-100-1144

CERTIFICO:

Que he cotejado la (las) firma(s) anteriores con la que aparece en la Cédula del firmante y a nuestro parecer son iguales, por lo que la consideramos auténtica.

Panamá, 25 JAN 2011
M. y. Vargas
Testigo Cédula Testigo Cédula

Licdo. ROBERTO R. ROJAS C.
Notario Público Noveno



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por *Roberto R. Rojas*

3 quien actua en calidad *Notario*

4 y esta revestido del sello/timbre de *8*

25 JAN 2011 CERTIFICADO

6 EN Panamá 6 el 25 JAN 2011

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número *532*

9 Sello/timbre 10 Firma *W. Vargas*



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090592805-7

SALAZAR CHIRIBOGA LILIA ALEXANDRA
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
25 NOVIEMBRE 1957

IDENTIFICACIÓN 0196 13442 IF

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1957



Lilia Salazar Chiriboga

EQUATORIANA***** V4344V4242

SOLTERO ABOGADO

SUPERIOR

JULIO SALAZAR

LILIA CHIRIBOGA

GUAYAQUIL 15/07/2003

15/07/2015

FECHA DE EXPIRACIÓN

REN 0480603

Gys




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

014

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 - 0299 **0905928057**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

SALAZAR CHIRIBOGA LILIA ALEXANDRA

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
GUAYAQUIL TARQUI
CANTÓN PARROQUIA 17 ZONA

[] PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufrage en las Elecciones Seccionales

23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CANTÓN GUAYAS
 PROVINCIA GUAYAS
 MUNICIPIO DE CAYUMBA
 CHALELA SAENZ MARIA OLGA
 0908932445
 083 - 0289
 BLOCOS SECCIONALES 23-FEB-2014
 083

INSTRUCCION SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CHALELA RUBEN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 SAENZ OLGA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 GUAYAS
 2008-07-10
 FECHA DE EXPIRACION
 2020-07-10
 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAS
 FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL
 CHALELA SAENZ MARIA OLGA
 671105F200710ECU
 IDECU0908932445

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de Ciudadania
 No. 090893244-5
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CHALELA SAENZ MARIA OLGA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 CARBO/CONGREGACION
 GUAYAS
 FECHA DE NACIMIENTO 1967-11-05
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL CASADO
 VALLARINO MARCOS
 FRANCISCO XAVIER
 FIRMA DEL CEDULADO